



Gobierno Regional Junín

G. R. I.	
REG. N°	5009923
EXP. N°	0012792



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 236 - 2021-GRJ/GRI

Huancayo, 12 AGO 2021

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 204-2021-GRJ/GRI del 05 de agosto del 2021; Informe Técnico N° 565-2021-GRJ/GRI/SGSLO del 05 de agosto de 2021; Resolución Gerencial de Infraestructura N° 234-2020-GR-JUNIN/GRI del 09 de noviembre de 2020; Reporte N° 048-2021-GRJ/SGSLO/APT del 05 de abril de 2021; Reporte N° 04-2021-GRJ/GRI/SGSLO/LROJAS del 07 de enero de 2021; Reporte N° 95-2020-GRJ/GRI/SGSLO/LROJAS del 16 de diciembre de 2020; Reporte N° 142-2020-GRJ/GRI/SGSLO del 16 de diciembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, viene ejecutando la Obra: "Construcción de línea de conducción en el (la) EPS SEDAM HUANCAYO S.A. en la localidad de Vilcacoto, distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, departamento de Junín", por la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto total de S/. 770,969.24 soles, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios;

Que, del artículo primero de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 234-2021-G.R.-JUNÍN/GRI del 09 de noviembre de 2020, el Ingeniero Luis Ángel Ruiz Ore – Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, resuelve: "(...) designar, a los miembros del comité de recepción de la obra: "Construcción de línea de conducción en el (la) EPS SEDAM HUANCAYO S.A. en la localidad de Vilcacoto, distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, departamento de Junín" – saldo de Obra, ejecutada por Administración Directa por el Gobierno Regional Junín, integrada por los siguientes profesionales:

Presidente	: ING AUGUSTO PAREDES TAIPE PERSONAL DE PLANTA DE LA SGSLO
Secretario	: C.P.C. CRISTINA ROMANI GARCES PERSONAL DE PLANTA DE LA SGSLO





Gobierno Regional Junin

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Miembro : ING. JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS
 SUB GERENTE DE OBRAS
 Asesor 1 : ING. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI
 INSPECTOR DE OBRA";

Que, mediante Informe Técnico N° 565-2021-GRJ/GRI/SGSLO del 05 de agosto de 2021, el Ingeniero Augusto Paredes Taipe en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras encargado del Gobierno Regional Junín remite al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, la reconfirmación de comité de recepción de obra, donde concluye lo siguiente: "Al no poder efectuar las verificaciones de las partidas ejecutadas de forma física de la obra en recepción por estar sellada por capa base y capa de rodadura de concreto y estando vencidos los plazos establecidos por la Directiva N° 008-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, esta Sub Gerencia considera que la obra aún se encuentra inconclusa por lo que solicito la reconfirmación del comité de recepción de obra; Se considera necesaria la reconfirmación del comité de recepción mediante resolución, en conformidad con la Directiva N° 008-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN" a fin de proceder a la liquidación de la misma; Se propone a los siguientes profesionales para que integren el Comité de Recepción de Obra:

Presidente : ING AUGUSTO PAREDES TAIPE
 PERSONAL DE PLANTA DE LA SGSLO
 Secretario : C.P.C. CRISTINA ROMANI GARCES
 PERSONAL DE PLANTA DE LA SGSLO
 Miembro : ING. JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS
 SUB GERENTE DE OBRAS
 Asesor 1 : ING. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI
 INSPECTOR DE OBRA";

Que, mediante Informe Técnico N° 204-2021-GRJ/GRI del 05 de agosto de 2021, el Ingeniero Anthony Glen Ávila Escalante en su condición de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín solicita a la Directora Regional de Asesoría Jurídica, la reconfirmación de comité de recepción de obra;

Que, sobre el particular la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en el numeral 11) del artículo 1°, establece lo siguiente:

"11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. (...);"

Que, por su parte la Directiva General N°008-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO - "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL", en el numeral:

VI. MECÁNICA OPERATIVA O PROCEDIMIENTO

6.1.5. Designación de la Comisión de Recepción de Obra, establece lo siguiente:

- La Sub Gerencia de Obras solicitara a la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras la designación de la comisión de Recepción de Obras.





- A propuesta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Resolución designara a la Comisión de Recepción de Obra, dentro del plazo de tres (03) días de haber recibido la propuesta.
- La Comisión de Recepción dentro de los diez (10) días calendarios de recepcionado la Resolución deberán constituirse al lugar de la obra, para constatar el fiel cumplimiento de la obra ejecutada y de encontrar conforme los trabajos levantarán el Acta de Verificación y Recepción de la obra, de acuerdo al Anexo N° 02 de la presente Directiva.
- La Comisión de Recepción de Obra estará integrada por los siguientes miembros:
 - Un ingeniero o arquitecto colegiado y habilitado, que no haya participado en la ejecución, ni supervisión de la obra a liquidarse, quien Presidirá la Comisión.
 - Un ingeniero o arquitecto colegiado y habilitado, preferentemente de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, que no haya participado en la ejecución, ni supervisado de la obra a liquidarse, quien participara como miembro de la Comisión.
 - Un contador público colegiado y habilitado, preferentemente de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien actuara como miembro de la Comisión.
- El residente y supervisor o inspector de obra, actuaran como asesores técnicos de la Comisión de Recepción de Obra";



Que, por tanto, a fin de recepcionar la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN EL (LA) EPS SEDAM HUANCAYO S.A. EN LA LOCALIDAD DE VILCACOTO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - Saldo de Obra, y continuar con los actos administrativos propios de la liquidación técnica y financiera y entrega de Obra al sector correspondiente, se deberá designar el Comité de Recepción de Obra, de conformidad con los informes técnicos, legales y la propuesta presentada por la Gerencia Regional de Infraestructura;



Que, el subnumeral 4.1.1. del numeral 4.1. en materia de Contrataciones del Estado del artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR del 24 de febrero de 2021, el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones al Gerente Regional de Infraestructura en lo siguiente: "Designar a los miembros del Comité de Recepción de Obras";

Que, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Directora Regional de Asesoría Jurídica;



Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 234-2020-G.R.-JUNIN/GRI del 09 de noviembre de 2020, que designa a los miembros del Comité de Recepción de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN EL (LA) EPS SEDAM HUANCAYO S.A. EN LA LOCALIDAD DE VILCACOTO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - Saldo de Obra.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, el Comité de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN EL (LA) EPS SEDAM HUANCAYO S.A. EN LA LOCALIDAD DE VILCACOTO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - Saldo de Obra, ejecutada por Administración Directa por el Gobierno Regional Junín, el mismo que estará integrada por los siguientes profesionales:

Presidente	: ING. AUGUSTO PAREDES TAIPE PERSONAL DE PLANTA DE LA SGSLO
Secretario	: C.P.C. CRISTINA ROMANI GARCES PERSONAL DE PLANTA DE LA SGSLO
Miembro	: ING. JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS SUB GERENTE DE OBRAS
Asesor 1	: ING. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI INSPECTOR DE OBRA

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Comité de Recepción de Obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios de recepcionado la resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Comité de Recepción de obra cumpla con participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Ing. ANTHONY G. AVILA ESCALANTE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 13 AGO 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL

